



## DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 05/2020

<b>Recurrente</b>	Secretaría Técnica – SINAFOCAL.
<b>Expediente</b>	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Saraki para la Ejecución del Proyecto “Oportunidades para la inclusión efectiva: Capacitación e Intermediación Laboral para personas con discapacidad, familiares, indígenas, con o sin discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad”.
<b>Fecha</b>	16 de marzo de 2020.

#### 1. ANTECEDENTES.

Se remite a través del Memorándum D.A.F. N° 084/2020 de fecha 18/02/2020, (1) bibliorato conteniendo la Rendición de Cuentas del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Saraki para la Ejecución del Proyecto “Oportunidades para la inclusión efectiva: Capacitación e Intermediación Laboral para personas con discapacidad, familiares, indígenas, con o sin discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad”, y el Anexo B-01-01 A por un monto de Gs. 101.105.234 (Guaraníes ciento un millones ciento cinco mil doscientos treinta y cuatro) según anexo presentado ante la Contraloría General de la República en fecha 17 de enero 2020 con Expediente CGR N° 7.111, correspondiente a la transferencia en el objeto de gasto 842: Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro.

El presente Convenio Específico, tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación y asistencia para el desarrollo de cursos de formación y de capacitación laboral, conforme al Proyecto “Oportunidades para la Inclusión Efectiva: Capacitación e Intermediación Laboral para Personas con Discapacidad, familiares, indígenas, con o sin discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad”

**Cláusula Cuarta:** El monto total del Convenio asciende a la suma de Gs. 1.869.730.400 (Guaraníes un mil ochocientos sesenta y nueve millones setecientos treinta mil cuatrocientos). Las transferencias se realizarán de la siguiente manera:

Primer desembolso: 100.000.000 (Guaraníes cien millones), sujeto a disponibilidad presupuestaria.





MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ  
Morotondcha

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



SINAFOCAL  
Sistema Nacional de Formación  
y Capacitación Laboral

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

005

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

Segundo desembolso: 1.769.730.400 (Guaraníes un mil setecientos sesenta y nueve millones setecientos treinta mil cuatrocientos) sujeto a la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto 2020 y los lineamientos de la Ley de Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2020.

**Cláusula quinta – del desembolso:** La entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en las cláusulas del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

## 2. OBJETIVO.

El presente tiene como objetivo, emitir una opinión en base a las verificaciones aleatorias sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas, presentada por la Fundación Saraki dentro del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Saraki para la Ejecución del Proyecto “Oportunidades para la inclusión efectiva: Capacitación e Intermediación Laboral para personas con discapacidad, familiares, indígenas, con o sin discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad”, financiado por SINAFOCAL.

## 3. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”
- Decreto N° 8127/00 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, “De Administración Financiera del Estado”, y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF”
- Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”.
- Decreto Reglamentario N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 “Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral”. Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001.
- Resolución CGR N° 653 “Por el cual se aprueba la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros presupuestarios de gastos e ingresos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica”.

Lic. Patricia Giménez  
Directora, Dirección de Auditoría Interna  
MTESS/SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala  
Asunción - Paraguay

(59521) 495-487/8

www.sinafocal.gov.py

info@sinafocal.gov.py

@sinafocaloficial  
@sinafocal  
@sinafocal



MBA'APO, JEPOROMBA'APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ  
Motacandeha

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



TETÃ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

002

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Saraki para la Ejecución del Proyecto “Oportunidades para la inclusión efectiva: Capacitación e Intermediación Laboral para personas con discapacidad, familiares, indígenas, con o sin discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad”.
- Ley N° 6258/19 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2019.
- Decreto Reglamentario N° 1145/19 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6258/19, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019”.
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.**

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público. Así mismo se adoptan las normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la INTOSAI y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Procedimientos Gubernamentales conforme lo estipula el marco legal vigente.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión en base a verificaciones aleatorias sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Fundación Saraki, efectuó la entrega de (1) bibliorato con las documentaciones respaldatorias de los objetos de gastos, a través del cual se pudo llevar a cabo el control aleatorio de dichas documentaciones.

#### **5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.**

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme al Anexo B-01-01 A, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.

  
Lic. Patricia Olmedo  
Directora, Dirección de Auditoría Interna  
MTÉSS/SINAFOCAL

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

  
Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala  
Asunción - Paraguay

  
(59521) 495-487/8

  
www.sinafocal.gov.py

  
info@sinafocal.gov.py

 @sinafocaloficial  
 @sinafocal  
 @sinafocal



MBA'APO, JEPOROMBA'APO  
HA TETÁYGUA JEIKOPORÁ  
Motenankña

Ministerio de  
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD  
SOCIAL



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles ocupacionales, fortaleciendo a los actores del sistema, garantizando y contribuyendo a la productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado

## 6. CONCLUSIÓN GENERAL

Una vez culminada la verificación aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Saraki para la Ejecución del Proyecto "Oportunidades para la inclusión efectiva: Capacitación e Intermediación Laboral para personas con discapacidad, familiares, indígenas, con o sin discapacidad u otros en situación de vulnerabilidad", esta Auditoría concluye que, las mismas se encuentran en forma razonable conforme a la muestra seleccionada.

## 7. RECOMENDACIÓN GENERAL

Esta Dirección recomienda que la Fundación Saraki cumpla en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de todas las documentaciones presentadas.

Se recomienda a la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL a través del Departamento de Control y Seguimiento, realizar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto como así también el control íntegro de todas las documentaciones respaldatorias presentadas con la rendición de cuentas, verificando que las mismas se ajusten a las reglamentaciones legales vigentes, y además controlar el cumplimiento del Decreto Reglamentario N° 1145/19. Así también se recomienda buscar una mejora continúa de los mecanismos de control, ya que esto permitiría agilizar todos los procesos administrativa y del área técnica, así mismo esta Auditoría sugiere que para las siguientes rendiciones de cuentas presentadas a ésta dependencia formen parte de las mismas el Informe Técnico aprobado por los responsables.

Es mi informe, salvo mejor parecer.




**Lic. Patricia María Olmedo Chávez**  
**Directora**  
**Dirección de Auditoría Interna**  
**Sistema Nacional de Formación Y Capacitación Laboral**

Visión: El Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral es una Institución orientada a garantizar la calidad de las ofertas formativas, la certificación de competencias laborales y la mejora de la empleabilidad, adecuada a las necesidades y potencialidades del contexto económico y social del país.

 Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala  
Asunción - Paraguay

 (59521) 495-487/8

 [www.sinafocal.gov.py](http://www.sinafocal.gov.py)

 [info@sinafocal.gov.py](mailto:info@sinafocal.gov.py)

 @sinafocaloficial  
 @sinafocal  
 @sinafocal